



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

GESTIÓN 2023-2026

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 143-2024-MDY/GM

Yanacancha, 20 de mayo del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA.

VISTOS:

Memorando N° 1744-2024-GM-MDY-PASCO, de la Gerencia Municipal, Informe N° 0938-2024-OGPE-MDY-PASCO, de la Oficina General de Planificación Estratégica, Memorando N° 1723-2024-GM-MDY-PASCO emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 295-2024-GDS-MDY-PASCO de la Gerencia de Desarrollo Social, sobre aprobación del Plan de Trabajo denominado: “III FESTIVAL DE LA CHUNGUINADA CERREÑA 2024”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20, son atribuciones del Alcalde “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo, el artículo 43° de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0110-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- APROBAR EL TEXTO ÚNICO, MODIFICADO Y AMPLIADO, respecto a las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Municipal, concordante con el artículo 39° tercer párrafo del mismo cuerpo normativo que señala que “las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”, acciones administrativas plenas de su derecho, entre otros;

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: “(...) 3. Promover la diversificación curricular, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica, productiva y ecológica. (...) 12. Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración. (...) 19. Promover actividades culturales diversas. 20. Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afropereana.

Que, mediante Informe N° 295-2024-GSP-MDY-PASCO de la Gerencia de Desarrollo Social, aprobación del Plan de Trabajo denominado: “III FESTIVAL DE LA CHUNGUINADA CERREÑA 2024”, cuyo presupuesto asciende en la suma de S/ 12,925.00 (Doce mil novecientos veinticinco con 00/100 soles);

Que, de la revisión del Plan de Trabajo denominado “III FESTIVAL DE LA CHUNGUINADA CERREÑA 2024”, tiene como objetivo general fomentar, promover y difundir nuestra manifestación cultural de la “Chunguinada Cerreña”, patrimonio cultural de la nación, a través del III festival de la Chunguinada Cerreña con la participación de la ciudadanía y agrupaciones quienes la ejecutan en el ámbito de la región de Pasco. Asimismo, como objetivos específicos se tiene que: i) Fortalecer la importancia de nuestra cultura viva como parte de la identidad cultural; ii) Promover y facilitar la participación de las diferentes agrupaciones de la Chunguinada Cerreña en el ámbito del distrito de Yanacancha; iii) Propiciar una presentación fraternal creativa en el marco de la formación integral de los integrantes de las diversas agrupaciones de la Chunguinada Cerreña dentro del distrito de Yanacancha, la misma que cuenta con los Aspectos Generales, justificación, objetivos, bases legales, finalidad, cronograma, programa, y Presupuesto;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

GESTIÓN 2023-2026

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Que, mediante memorando N° 1723-2024-GM-MDY-PASCO, la Gerencia Municipal, solicita la disponibilidad de crédito presupuestal para el cumplimiento del Plan de Trabajo denominado: “III FESTIVAL DE LA CHUNGUINADA CERREÑA 2024”;

Que, mediante Informe N° 0938-2024-OGPE-MDY-PASCO, de fecha 20 de mayo del 2024, la Oficina General de Planificación Estratégica, remite la Disponibilidad Presupuestal para el cumplimiento de referido plan, por el monto de S/ 12,925.00 (Doce mil novecientos veinticinco con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

- **Fuente de Financiamiento:** Recursos Determinados.
- **Rubro:** 007-Fondo de Compensación Municipal.
- **Meta:** 0019 – Servicios Sociales.
- **Especifica:** 2.3. 1 1. 1 1 – Alimentos y Bebidas para Consumo Humano.
2.3.27. 11 99 – Servicios Diversos.
2.3.32.3. 1 99. 1 99 – Otros Bienes.

Que, mediante Memorando N° 1744-2024-GM-MDY-PASCO emitido por la Gerencia Municipal, solicita emitir resolución correspondiente a la aprobación del Plan de Trabajo denominado: “III FESTIVAL DE LA CHUNGUINADA CERREÑA 2024”;

Que, estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0110-2023-A- MDY-PASCO, y conforme al artículo 20 numerales 6 y 20) y el artículo 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes;

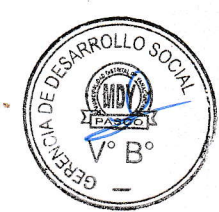
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: “III FESTIVAL DE LA CHUNGUINADA CERREÑA 2024”, con un presupuesto de S/ 12,925.00 (Doce mil novecientos veinticinco con 00/100 soles), conforme a lo expuesto en la parte considerativa, e informes emitidos el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social; Oficina General de Administración y Finanzas; Oficina General de Planificación Estratégica; y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha que tengan injerencia sobre el particular, el estricto cumplimiento del Plan de trabajo conforme a lo dispuesto en la presente resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Lic. Arto. Jmmer HERNÁNDEZ PALACIOS PANÉZ
GERENTE MUNICIPAL